

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de octubre de dos mil veinte

Rad. 2019-00105

Líbrese comunicación con destino al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad, informándole que la medida de embargo de remanentes decretada en auto del 10 de agosto de 2020, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que los remanentes se encuentran embargados dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, que ante el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA (Q.), adelanta OLMER PUENTES CASALLAS, en contra los aquí demandado, radicado: 2019-0553 (fl.75) (Art. 466 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db5ea442cabodb5aa4bbodo2ff241a42b2810bc3ad1d2d79c2f4ae56dfb143b

Documento generado en 26/10/2020 06:47:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>